

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00449 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la demanda ejecutiva de LUIS EDUARDO PACHECO contra BAUDILIO QUINTERO RIVERA.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a813c99eead066355448a12474232ca3e8338a819ac36abecfa7555d722d0876

Documento generado en 10/09/2020 01:51:45 a.m.